



Ayuntamiento de Legarda

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/4	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

14 de mayo de 2024

Duración:

Desde las 8:17 hasta las 9:00

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO

Secretario:

Ander Eslava De Miguel

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
***	Alberto Bermejo López	SÍ
***	FERNANDO LARUMBE UNANUA	SÍ
***	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
***	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
***	Sagrario Barasoain Molinet	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA
Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior de fecha 8 de abril



Ayuntamiento de Legarda

de 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por orden de Alcaldía se examinan el acta de la sesión plenaria celebrada el día 8 de abril de 2024.

Finalizado su examen, se somete a votación resultando que por asentimiento unánime de las personas miembros de la corporación presentes, se ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el 8 de abril de 2024.

Elecciones al Parlamento Europeo: designación miembros de mesa.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Resolución:

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe celebrarse por los Ayuntamientos el sorteo para la formación de las mesas electorales.

El sorteo de los miembros de la única mesa electoral (titulares y suplentes) que se habrá de constituir para las elecciones al Parlamento Europeo que se celebran el próximo día 9 de junio de 2024, se efectúa automáticamente a través del programa informático instalado al efecto en las oficinas municipales.

Se lleva a cabo el sorteo en la forma indicada, dando cuenta a Alcaldía del resultado. No se publica la composición de las mesas electorales resultante del sorteo en virtud de lo establecido en el Acuerdo 663/2011 de la Junta Electoral Central.

En previsión de que una vez notificada la designación a los interesados, no todos llegaran a desempeñar los cargos por razón de la aplicación de excusas legales o





Ayuntamiento de Legarda

circunstancias sobrevenidas (fallecimientos, enfermedades, accidentes, etc.), además de los dos suplentes designados en concordancia con el artículo 26.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se establecerá una reserva de 3 suplentes más por cada cargo designado. Si éstos no fueran suficientes, se efectuará un segundo sorteo conforme al procedimiento y las formalidades establecidas en los párrafos segundo y tercero del presente acuerdo.

De conformidad con lo expuesto,

SE ACUERDA:

- 1.- Remitir el resultado del primer sorteo a la Junta Electoral de Zona.
- 2.- Notificar el resultado del sorteo a los interesados con indicación del plazo para presentar alegaciones, todo ello conforme a la normativa electoral vigente.
- 3º.- Designar a las personas elegidas en reserva para suplir las vacantes que se produzcan en aplicación de excusas legales o por circunstancias sobrevenidas, sin perjuicio del procedimiento de emergencia establecido por el artículo 80 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

Aprobación, si procede, acuerdos en relación con Proyecto de líneas de alta tensión que afectan a este municipio.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Resolución:

Ante la tramitación de los proyectos de líneas de alta tensión 400 kV que afectan a este municipio, correspondientes a los promotores Red Eléctrica de España SA y Forestalia, denominados L- 400 kV Itxaso-Castejón/Muruarte en el primer caso,





Ayuntamiento de Legarda

y Kyoko y Ume (después Tebe) en el segundo, este Ayuntamiento reunido en sesión plenaria **ACUERDA:**

- 1.- Recurrir las resoluciones por las que se otorgan las autorizaciones administrativas previas, las declaraciones de impacto ambiental, y en su caso, las autorizaciones administrativas de construcción y la declaración de utilidad pública, mediante la presentación de los Requerimientos previos al contencioso-administrativo, de los citados proyectos. Así como, eventualmente y en virtud de la respuesta obtenida, interponer Recurso contencioso-administrativo.
- 2.- Habilitar a la alcaldía para interponer dichos requerimientos y recursos mediante Decreto de alcaldía.

Aprobación inicial, si procede, del Proyecto de Reparcelación Sector SR-1 y dejar sin efecto los anteriores acuerdos del Proyecto Sector SR-1.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultando aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama APROBADO POR UNANIMIDAD, el siguiente ACUERDO:

Resolución:

Antes de proceder a la deliberación del asunto, por ser parte implicada en el asunto, la concejala Doña Sagrario Barasoain Molinet abandona el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Legarda, de modo que no participa en la deliberación y votación del asunto.

Que en virtud de acuerdo de fecha 19 de abril de 2023 se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación Sector SR-1 Plan Municipal de Legarda, y con fecha 27 de noviembre de 2023 se adoptó acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Reparcelación Sector SR-1.

Que habiendo sido notificada la interposición de un Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra frente a dicho acuerdo de aprobación





Ayuntamiento de Legarda

definitiva, y tras revisar detenidamente toda la documentación obrante para la preparación del correspondiente expediente administrativo requerido por el TAN, se observa que el documento tramitado no estaba completo.

Que a la vista de lo cual el Ayuntamiento presentó escrito ante el TAN en el que comunicaba que se allanaba frente al recurso interpuesto, comunicando la intención de proceder nuevamente a la tramitación del proyecto de reparcelación una vez estuviera completa la documentación necesaria.

Corregidas dichas deficiencias, se presenta por el Ayuntamiento de Legarda, Proyecto de Reparcelación del Sector SR-1 Plan Municipal de Legarda con la finalidad de reiniciar el expediente procediendo a su aprobación inicial.

Visto el estado procedimental del expediente, tomando en consideración el informe emitido por el arquitecto municipal obrante en el expediente y cuanto disponen los artículos 72, 74, 149, 150, 152 y 153 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Foral de Ordenación del Territorio y Vivienda.

ACUERDO

1º.- Derivado del allanamiento frente al recurso de alzada interpuesto por D. Aitor Otazu Vega en nombre y representación de D. Jesús Zuñiga Olaso se deja sin efecto el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Sector SR-1 de fecha 27 de noviembre de 2023, archivando dicho expediente.

2º.- Aprobar Inicialmente el Proyecto de Reparcelación Sector SR-1 de los terrenos comprendidos en el ámbito de delimitación correspondiente al polígono 2 parcelas 416, 417, 418, 419, 420, 421, 423, 492,494 y 495 del Plan Municipal de LEGARDA.

3º.- En aplicación de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, establecer expresamente que en caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva sin otro tramite.

4º.- Conforme al artículo 152.2 del del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio, declarar la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito total de la unidad objeto de la reparcelación.

5º.- Poner de manifiesto el proyecto de reparcelación aprobado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y someterlo a información pública para





Ayuntamiento de Legarda

presentación de alegaciones por plazo de VEINTE DIAS a contar desde la publicación del preceptivo anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra. Asimismo, insertar anuncios, en el Tablón de Anuncios, y al menos en los diarios editados en Navarra, al objeto de que puedan presentarse alegaciones, reclamaciones o sugerencias, señalando, que en el caso de que no se formularan reclamaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

6º.- Notificar personal e individualmente este acuerdo a todas las personas propietarias y titulares de derechos afectados por el expediente y proyecto reparcelatorio, para que durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente de su notificación puedan consultar y examinar el proyecto de reparcelación aprobado inicialmente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL
Resoluciones de Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2024-0035 de fecha 28 de marzo de 2024, hasta el número 2024- 0042 de fecha 8 de mayo de 2024.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la Presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS
No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

